

1) la vocación y santidad cristiana –en continuidad con la enseñanza del Vaticano II– es una misma para todos los bautizados; 2) la diversidad sólo puede entenderse como maneras de vivir lo común a todos, no tanto como una «distribución» del Evangelio o de la Misión en «zonas exclusivas» de una u otra vocación eclesial; 3) el modo que caracteriza de la Vida consagrada tiene que ver con la manera de relacionarse con el mundo. «Según el concilio, lo específico de la consagración religiosa se hallaría en la *renuncia al mundo*. Con la palabra “mundo” el Vaticano II no se refiere al mal o al pecado, sino a aquellas realidades, en sí mismas buenas (como el matrimonio, los bienes terrenos, la libertad individual, etc.) a las que se renuncia libremente» (p. 174). Esta «nueva» relación con el mundo constituye el signo de un aspecto que es común a todos: «lo “específico” de la vida consagrada es algo que incumbe a toda la Iglesia» (p. 182).

La Vida consagrada, con su modo excepcional de existencia hacia el mundo, vi-

sibiliza un signo prefigurativo de la definitividad escatológica del Reino y de lo absoluto de Dios, que todo cristiano ha de vivir. Es memoria viva para «mantener viva en los bautizados la conciencia de los valores fundamentales del Evangelio» (p. 183). Si la existencia de los fieles laicos hace ver la encarnación de la gracia en los valores de la creación, «los religiosos acentúan la referencia a Dios en un mundo que puede plegarse sobre sí mismo» (p. 185). Ninguna vocación en la Iglesia puede desplegar, en su particularidad, el misterio de la Iglesia (de la gracia y autocomunicación de Dios en la historia). «Todas las formas de vida son necesarias, pero no se pueden universalizar, hasta el punto de abarcar el todo de la realidad eclesial» (p. 186). Sólo la Iglesia entera, en su variedad y complementariedad de vocaciones, puede reflejar –en la limitación de su condición histórica–, la riqueza del misterio de Cristo.

José R. VILLAR

Richard R. GAILLARDETZ, *An Unfinished Council. Vatican II, Pope Francis, and the Renewal of Catholicism*, Collegeville (Minnesota): Liturgical Press, 2015, 172 pp., 15 x 23, ISBN 978-0-8146-8309-5.

El autor es profesor de Teología Sistemática en Boston College. Ha publicado obras de reconocida solvencia en el ámbito de la eclesiología. Ha sido presidente de la Asociación Teológica Católica de América. La presente obra, como sugiere el título, plantea la necesidad de llevar a término los impulsos de renovación contenidos en el Concilio Vaticano II. Los padres conciliares pusieron los cimientos de una nueva imagen de la Iglesia para nuestro tiempo, si bien no lograron acabar el edificio de modo coherente y unitario.

El libro se inicia explorando los principios teológicos y la realidad histórica de la

Iglesia en la época previa, contemporánea y posterior al Concilio. A continuación, señala los siete pilares de la imagen conciliar de la Iglesia: su opción por una teología trinitaria y kerigmática de la revelación divina; el compromiso con el diálogo; la prioridad concedida a la condición bautismal en la Iglesia; la renovación de la teología del Espíritu Santo; la colegialidad episcopal; la naturaleza misionera de la Iglesia; la dimensión histórica y peregrina de la Iglesia. Estos «pilares» representan un permanente desafío para la actualidad, y no pueden darse por temas clausurados; al contrario, marcan una dirección para el futuro inmediato.

Finalmente, el libro dedica atención al modo como el papa Francisco «recibe» el Vaticano II, y plantea la renovación pastoral para la Iglesia. A su juicio, el Papa lleva a cabo un humilde examen de conciencia eclesial, porque la Iglesia peregrina necesita una constante conversión y reforma. Especialmente en el ámbito del ejercicio de la

autoridad en la Iglesia, Francisco ha rehabilitado la virtud de la humildad institucional. De modo similar, el Papa ha señalado la necesidad de poner las estructuras eclesiales al servicio de la misión y el Evangelio, que es su fundamento y justificación.

José R. VILLAR

John Henry NEWMAN, *Tracto 90. Apuntes sobre algunos pasajes de los Treinta y Nueve Artículos*, Traducción, introducción y notas de José Gabriel Rodríguez Pazos, Salamanca: Cátedra «John Henry Newman». Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos «Juan XXIII», Universidad Pontificia de Salamanca («Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis», 37), 2017, 207 pp., 14,5 x 21, ISBN 978-84-16305-53-7.

Afortunadamente durante los últimos veinticinco años se ha mantenido constante el ritmo de las traducciones al castellano de las obras del Beato John Henry Newman. Siempre es una grata noticia la aparición de una nueva edición porque hace más accesible al público hispanohablante el rico pensamiento del converso inglés. En el caso del Tracto 90, la congratulación es aún mayor por tratarse de un texto clave que marca un antes y un después en la trayectoria intelectual, espiritual y personal del futuro Cardenal.

El Tracto 90 es el último de una serie de escritos breves que algunos miembros del Movimiento de Oxford –también conocidos como «tractarianos»– publicaron entre 1833 y 1841. La idea de los tractos surgió de Newman. Eran folletos en los que se trataban diversas cuestiones teológicas, con objeto de proteger a la Iglesia anglicana de las injerencias del Estado y preservar la fe apostólica, es decir, los elementos católicos –que no *romanos*– de la Iglesia anglicana. Los tractos –que se publicaban sin firma, aunque aproximadamente un tercio de ellos

fue escrito o editado por Newman– se convirtieron pronto en *best sellers* de la época.

A Newman le preocupaba la atracción que la Iglesia de Roma ejercía sobre algunos jóvenes tractarianos que anhelaban una plenitud católica –tanto doctrinal como devocional– que no se daba en la Iglesia de Inglaterra. El principal obstáculo que provocaba esa situación era la aparente índole protestante de los *Treinta y Nueve Artículos de Religión de la Iglesia anglicana*. El propio Newman explica en su *Apología pro vita sua* (1864) que la razón que le llevó a escribir el Tracto 90 fue mostrar que los Artículos eran susceptibles de una interpretación católica: «La antigua verdad católica... se conservaba todavía, a pesar de todo, en los artículos. Allí estaba. Sin embargo, había que demostrarlo. Y esa demostración era para nosotros cuestión de vida o muerte. Yo pensaba que se podía demostrar... y me puse a hacerlo inmediatamente».

La condena del Tracto 90 por parte de las autoridades de la Universidad de Oxford, junto a una sugerencia expresada del obispo de Oxford, Richard Bagot, fueron